

## **Atención Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof**

**Solicitamos por este medio no convalide la Ordenanza Municipal nro. 037/21 promulgada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita durante el mes de abril del 2021**

La misma afecta a una zona que tiene varias categorías de protección. Es Reserva Natural Municipal (Ordenanza Municipal 000169/90), también Reserva de Biósfera Parque Atlántico Mar Chiquito (1996 UNESCO en el marco del Programa MAB), se encuentra también dentro del refugio de vida silvestre de la reserva Natural Mar Chiquita (Ley provincial Nro 12270/1998), además de considerarse Área Valiosa de Pastizal por la Fundación Silvestre y AICA (Área de importancia para la conservación de las aves, por Aves Argentinas) y estar en adyacencia a la Reserva Natural de la Defensa Campo Mar Chiquita Dragones de Malvinas (2009, CELPA-Parques Nacionales)

Según la legislación Argentina, una área protegida puede rezonificarse otorgándole mayor protección pero no quitándole la protección ya adquirida.

Así lo entiende la justicia tanto en la causa N° 836 (*Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil “Fraga, Juana Ester c/Provincia de Buenos Aires; Municipalidad de Mar Chiquita; Arol Diego Curcio; Fideicomiso “Lagos del Mar”; Yesicam S.A.; DVS Desarrollos inmobiliarios S.R.L. y Capital Trusts s/amparo ambiental ley 2567*), quién frenó este desarrollo inmobiliario que consideró ilegal y clandestino mediante una medida cautelar en el año 2015. La misma fue ratificada por la Suprema Corte de la Provincia, con sentencia definitiva sosteniendo la medida cautelar vigente (causa A.75.978)

Ya se ha tenido el precedente de dos Ordenanzas Municipales anteriores (067/12 y 004/16) que fueron judicializadas por inconstitucionales y nunca entraron en vigencia.

Todos estos intentos fueron llevados a cabo para favorecer a un emprendimiento urbanístico privado llamado Lagos del Mar.

Dicho emprendimiento comenzó las obras y el movimiento de suelo en diciembre del 2012 sin contar con zonificación, inexistencia de Autorización Municipal para inicio de obras conforme al decreto provincial 3202/06, sin proceso de impacto ambiental concluido y sin instancias de participación ciudadana, entre una innumerable cantidad de tramites no realizados y leyes incumplidas.

Según declaraciones de propio desarrollador en la prensa local, realizaron movimientos de suelo, con un volumen estimado de **CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS de laguna** reformados. El equivalentes al volumen de un edificio de 20 metros de frente, 30 metros de fondo y 84 metros de altura, todo ese movimiento de suelo fue realizado sin ninguna autorización, ni estudio de impacto ambiental previo.

Una situación a destacar, es que el Comité de Gestión de la Reserva de Biósfera Parque Atlántico Mar Chiquito ha sido creado por la ordenanza Municipal (029/2016 ) que le otorga a el mismo carácter vinculante a sus decisiones. El mismo no recibió al día de la fecha el proyecto de rezonificación. La ordenanza en cuestión modifica los usos de suelo en zonas pertenecientes a la Reserva de Biósfera y el proyecto debería haber pasado por el Comité para su evaluación. Tampoco se informó a la comunidad, ni se garantizó el proceso de participación ciudadana a tal extremo de negar la utilización de la banca 15 el día del tratamiento de la ordenanza ( a pesar de haber

solicitada formalmente ) argumentando que no podíamos ingresar al recinto por el protocolo COVID19.

En el marco de la acción de amparo, la Universidad Nacional de Mar del Plata conformó un equipo multidisciplinario a fin de contestar una serie de preguntas a pedido del Juez Salas, elaborando un detallado informe ambiental, en el que indica que el emprendimiento de urbanización denominado "Lagos del Mar" generará efectos nefastos e irreversibles de diversa índole, a saberse (extraído del informe):

- 1) **Aumento de riesgo de inundaciones** por perturbación de los humedales (relleno, elevación de cotas, impermeabilización, compactación).
- 2) **Eliminación, reducción y fragmentación del pastizal pampeano.**
- 3) **Alteración de la calidad y cantidad de aguas**, tanto subterráneas como superficiales:
  - 3.a.) Aumento de la eutrofización (**contaminación por exceso de nutrientes**) de las aguas superficiales de la laguna;
  - 3.b.) **Salinización de las aguas subterráneas** por exceso de extracción del freático;
  - 3.c.) **Contaminación de aguas** (superficiales y subterráneas) por distintos compuestos químicos.
- 4) **Introducción de especies exóticas:**
  - 4.a.) Especies vegetales;
  - 4.b.) Aumento de áreas disponibles para especies exóticas invasoras ya introducidas (gusano formador de "bochones") que reducen el cauce natural de la Albufera, aumentando las áreas inundables.

No es difícil imaginar que si un sólo emprendimiento puede generar semejante daño, el daño que causará si la normativa permite el emplazamiento de múltiples emprendimientos de urbanización con una utilización del 82.9% de la superficie absorbente. Debemos defender este ambiente único en la Argentina (contiene la única Albufera del país y los últimos vestigios del sistema medanoso de la barrera medanosa oriental, así como zonas sensibles de pastizal pampeano).

Cabe destacar que actualmente existe el proyecto de constitución de un nuevo Parque Nacional de una extensión más amplia (pero que contiene la zona en cuestión) en Villa Gesell y Mar Chiquita (Parque Nacional Faro Querandí - Mar Chiquita).

Al día de la fecha la cautelar sigue vigente.

Por todo lo expuesto le solicitamos no convalide la Ordenanza Municipal nro. 037/21.

Sin más esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

Asociación de Fomento Balneario parque Mar Chiquita  
Cooperadora Escuela Sustentable N°12 de Mar Chiquita  
Asamblea S.O.S. Mar Chiquita Salvemos nuestra Albufera  
Asamblea Paremos el Desierto Verde  
Fundación Verdepampa  
Unión argentina de Pescadores Artesanales Mar Chiquita  
Surfrider Argentina  
CAMOATI, Ecología, Educación y Sociedad  
Escuela de Guías Naturalistas del Sudeste Bonaerense  
Club de observadores de aves Albufera de Mar Chiquita  
Asamblea de Mujeres y Diversidades del partido de Mar Chiquita

RENAHU Red Nacional de Humedales  
Fomento de Mar de Cobo - Partido de Mar Chiquita  
Agenda ambiental federal  
Acción Ambiental  
Generaciones Futuras  
Asociación Cuenca de Paraná  
Foro Ambiental de San Nicolás - FOMEA  
Casa Río arte y ambiente  
Grupo Aguas (grupo de extensión FCEYN-UNMDP)  
Pablo Varela - Biólogo, miembro de la Asociación Argentino Uruguay de Economía Ecológica  
Asamblea Luna Roja  
Alma Verde - Monte Hermoso  
AVATAR - Reservar Puerto Mdp  
Asamblea playa pública Sun Rider - Mar del Plata  
GAPTA - Grupo Ambientalista Partido Tres Arroyo  
Ambientalistas de La Costa  
Ambientalistas Autoconvocados, de la Asamblea SOS Humedales de Escobar  
Acción Ambiental  
AUKAN, Asamblea ambiental del Sur, Bahía Blanca  
Verde Mundo  
Agenda Ambiental  
Asociación Civil de Educación  
Asamblea en Defensa del Vivero de Miramar  
Ángeles Verdes  
Asociación de Fomento Barrio Parque Los Acantilados  
Activismo Ambiental Kula Earth  
Asamblea Ciudadana de Villa Gesell  
Amartya  
AmbientArg  
Alianza x el Clima  
Multisectorial Humedales  
Amigos de la Patagonia  
Ángeles Verdes  
Animal Libre  
Capibara  
Climate Save Argentina  
Conciencia Ecológica  
COPATE  
Eco House  
Eco Huellas  
Eco Lobos  
Ecowork- Sembrando ideas

Eco proyecto 21  
Festival Internacional de Cine Ambiental  
Festival de Aves Migratorias Albúfera de Mar Chiquita  
Compromiso Costero Necochea Quequén  
Colectivo Faro de la Memoria. Mar del Plata  
Health Save Argentina  
Huerto los Ayamanes  
I.U.M.A  
Influos  
Isla Verde  
Kula Earth  
La Reveldía  
Listos Ya  
Movimiento Sustentable  
Mundo Sur  
Océano 0KM  
El parque no se vende - Necochea  
Organización de Ambientalistas Autoconvocados  
Prosperar  
Soluciones Sostenibles  
Soluciones Tecnológicas Sustentables Rosario  
Three For Seven  
TierraVida  
Timón verde  
Un árbol para mi vereda y Germinar  
Unión Vegana Argentina  
Vida Libre

Lo saludamos atte.

Contacto: Tel/whatsapp 0223 5207360

email: [encuentromarchiquita@gmail.com](mailto:encuentromarchiquita@gmail.com)